



# Resolución Suprema N° 014-2016-MINAGRI

Lima, 3 de octubre de 2016

## VISTOS:

El OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/136 y el OF. RE (DGA) N° 22-6-BB/141, de fechas 06 y 07 de setiembre de 2016, del Ministro de Relaciones Exteriores y del Director de la Dirección de América del Sur, respectivamente, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, creado en el marco del Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Puyango Tumbes y Catamayo Chira, suscrito entre el Perú y Ecuador en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, el 27 de setiembre de 1971, aprobado mediante Decreto Ley N° 19060, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, cuya finalidad es la implementación y ejecución de acuerdos del componente peruano integrante del Plan Binacional Peruano - Ecuatoriano, así como la formulación de estudios y ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante el OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/136, de fecha 06 de setiembre de 2016, el Ministro de Relaciones Exteriores, cursa invitación al Ministro de Agricultura y Riego, para que concurra al Encuentro Presidencial y X Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador, que constituye el mecanismo de coordinación político - diplomático del más alto nivel que ha dado un impulso significativo a la relación bilateral con el Ecuador y ha permitido la realización de proyectos en beneficio de las poblaciones de ambos países, en particular de las que habitan en la Zona de Integración Fronteriza, el mismo que se realizará en la ciudad de Macas, República del Ecuador, el día 07 de octubre de 2016;

Que, en este contexto, mediante el OF. RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/141, de fecha 07 de setiembre de 2016, dirigido a la Directora de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, el Director de la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú pone en conocimiento que, en el marco del Encuentro Presidencial y X Reunión del Gabinete Binacional de



Ministros del Perú y Ecuador, durante los días 05 y 06 de octubre de 2016, se llevarán a cabo reuniones preparatorias para el referido Gabinete Binacional;

Que, el objetivo de las citadas Reuniones Técnicas consisten, entre otros, en preparar la información para la Reunión con la Delegación Ecuatoriana, sobre los avances de los compromisos contraídos en el IX Gabinete Binacional celebrado el 18 de diciembre de 2015, en la ciudad de Jaén, departamento de Cajamarca, República del Perú, en las que se tratarán, entre otros, la evaluación de la contrapropuesta presentada por el Perú al proyecto de "Convenio Específico para la Elaboración del Estudio de Factibilidad, Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes y Supervisión/Fiscalización del Proyecto Binacional Puyango Tumbes", para su firma;

Que, mediante Nota N° 007-2016-MINAGRI-DVPA, de fecha 28 de setiembre de 2016, el Viceministro de Políticas Agrarias comunica la designación del señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, para participar en las reuniones preparatorias y en el día central del Encuentro Presidencial y X Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Perú y Ecuador que se realizará en la ciudad de Macas, República del Ecuador;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, cuya supervisión y evaluación de la gestión técnica, desde el ámbito de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, está a cargo del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, razón por la que se hace necesaria la participación en el citado encuentro y los actos preparatorios, del señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, quien contará con el acompañamiento técnico de parte del señor Carlos Augusto Vargas Rodríguez, Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, teniendo en cuenta el interés nacional de participar en el referido evento, por cuanto permitirá, entre otros, coadyuvar a impulsar el desarrollo del Proyecto Binacional Puyango Tumbes, en el marco del Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Puyango Tumbes y Catamayo Chira, a darle continuidad a los compromisos asumidos por los Gobiernos del Perú y Ecuador, y considerando que los señores Jorge Luis Montenegro Chavesta, Carlos Augusto Vargas Rodríguez y Ronald Fernando Montes Matos, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, Director General de la Dirección General de



# Resolución Suprema

Infraestructura Agraria y Riego y Asesor de la Alta Dirección, respectivamente, todos del Ministerio de Agricultura y Riego, participarán en la realización del informe sobre los avances de los compromisos contraídos en la IX Reunión del Gabinete Binacional de Ministros entre Perú y Ecuador, realizado en la ciudad de Jaén el 18 de diciembre de 2015; además de brindar asistencia técnica al Ministro de Agricultura y Riego de la República del Perú en el Encuentro Presidencial y X Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Perú - Ecuador, su participación adquiere interés institucional, resulta procedente autorizar el viaje del referido Viceministro, así como el del mencionado Director General, a la ciudad de Macas, República del Ecuador, del 04 al 08 de octubre de 2016;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del señor Carlos Augusto Vargas Rodríguez, Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego y del señor Ronald Fernando Montes Matos, Asesor de la Alta Dirección, respectivamente, todos del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Macas, República del Ecuador, del 04 al 08 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:



**JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 1,107.12
Viáticos	US\$ 1,480.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 2,587.12</b>

**CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRÍGUEZ**

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 1,107.12
Viáticos	US\$ 1,480.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 2,587.12</b>

**RONALD FERNANDO MONTES MATOS**

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 1,107.12
Viáticos	US\$ 1,480.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 2,587.12</b>

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, los mencionados comisionados deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

.....  
**PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**  
Presidente de la República

.....  
**JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN**  
Ministro de Agricultura y Riego

.....  
**FERNANDO ZAVALA LOMBARDI**  
Presidente del Consejo de Ministros

